

a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Audición y Lenguaje.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid; Sra. representante legal de FERE, e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

**7047** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de un curso de especialización en Educación Musical organizado por la Universidad Complutense de Madrid y la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE).*

Vista la petición de autorización formulada por la FERE, para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Musical a organizarse a través de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 26 de junio de 1997;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación Musical.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Musical a organizarse por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Musical.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid; Sra. representante legal de FERE, e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

**7048** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de un curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés) organizado por la Universidad Complutense de Madrid y la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE).*

Vista la petición de autorización formulada por la FERE, para realizar una convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés) a organizarse a través de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 26 de junio de 1997;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996

(«Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Lengua Extranjera (Inglés).

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Lengua Extranjera (Inglés) a organizarse por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Lengua Extranjera (Inglés).

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid; Sra. representante legal de FERE, e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7049** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1997, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo y Fondo de Garantía Salarial.*

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1997, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo y Fondo de Garantía Salarial, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1997;

Resultando que se ha detectado un error en la publicación oficial del texto del citado Convenio;

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y publicación del texto del Convenio Colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda realizar la oportuna publicación de la corrección del citado error.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Advertido error en la página número 35755, debe procederse a su rectificación conforme a lo siguiente:

En el artículo 41, referente al nivel de indemnizaciones por razón de servicio, figura lo siguiente:

Grupo	Efecto
1	S
2	II
3	II
4	III
5	III
6	IV
7	IV
8	IV

Deberá decir:

Grupo	Efectos
1	II
2	II
3	III
4	III
5	IV

Grupo	Efectos
6	IV
7	IV
8	IV

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**7050** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, por la que se publica la relación de empresas subvencionadas dentro del «Programa de Ahorro y Eficiencia Energética».*

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publica la relación de subvenciones concedidas en 1996, en el marco del «Programa de Ahorro y Eficiencia Energética», que se especifican en los anexos, relación que se hace pública para general conocimiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—El Secretario de Estado, Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena.

### ANEXO

#### Relación de empresas subvencionadas por el «Programa de Ahorro y Eficiencia Energética», en 1996

*Empresas privadas, aplicación presupuestaria 20-03-731F-774*

Empresa	Importe Presupuestos Generales del Estado — Pesetas	Importe Fondo Europeo de Desarrollo Regional — Pesetas	Título
«ABB Daimler-Benz Transportation, Sociedad Anónima».	547.000		Compresor de aire comprimido.
«Acander, Sociedad Limitada».	10.596.000	24.726.000	Aplicaciones agropecuarias fotovoltaicas.
Adenex.	483.000	1.127.000	ESF en finca para defensa de la naturaleza.
Adesa.	370.000	864.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-60).
Adesa.	570.000	1.330.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-03).
Adesa.	682.000	1.591.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-02).
Adesa.	770.000	1.797.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-04).
Adesa.	1.697.000	3.960.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-05).
Adesa.	1.776.000	4.142.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-01).
Adesa.	2.234.000	5.214.000	Agrupación de instalaciones térmicas (ADESA-06).
«Agropecuaria Cardizales, Sociedad Limitada».	385.000	899.000	Sistema eólico FV para alimentar una finca agrícola y ganadera.
«Agropecuaria El Balconcillo, Sociedad Limitada».	222.000	519.000	Sistema eólico FV para una finca agrícola y ganadera.
«Albergue y Granja, Sociedad Limitada».	216.000	504.000	ESF en granja-escuela «Lalita».
Alfonso Castro Casas.	60.000	139.000	Generador eólico unifamiliar.
Alfonso Ferrando García.	206.000	481.000	ESF en explotación agrícola.
«Ambiente Silvasol, Sociedad Limitada».	1.986.000	4.636.000	Energía solar para ACS y calefacción.
Americana Ocasha.	137.000		Transformación sala de calderas.
Andrés Giles Minero.	67.000	156.000	ESF para bombeo.
Anfevi.	28.000.000		Campaña de promoción para el reciclado de vidrio.
Ángel Fernández Machín.	61.000	41.000	Transformación sala de calderas.
Antonio Cano Redondo.	595.000	1.389.000	ESF bombeo en finca agrícola.
Antonio García López.	301.000	701.000	Bombeo solar para riego explotación agrícola.
Antonio Ojea Gallegos.	187.000	436.000	ESF en explotación agraria.
«Apartamentos Cala Vadella, Sociedad Anónima».	4.132.000		Energía solar para la producción.
Aperca Asoc. Prof. Energ. Renovables.	6.182.000		Implantación agrupada de sistemas solares térmicos en Cataluña.
«Áridos Ligeros, Sociedad Anónima».	5.560.000	3.706.000	Aprovechamiento de calores residuales en fábrica de arcilla.
Asilo de ancianos y huerf. desamp.	177.000	118.000	Transformación sala de calderas.
Asoc. Jienense de Cons. de Enrg. Alt.	4.679.000	10.918.000	Bombeo mediante energía solar.
Asoc. Pedagógica Terapéutica.	295.000	690.000	ACS en comunidad terapéutica.
Asoc. Shalom.	383.000		Sustitución de calderas a otras de alto rendimiento.
Asociación de vecinos «Virgen de la Piedad».	4.084.000	9.528.000	ESF de la asociación de vecinos «Virgen de la Piedad».
Asociación benéfica «El Camino».	870.000	2.028.000	ESF para explotación agraria.